**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ Nº 0169/2017**
**La Paz, 25 de agosto de 2017**

**VISTOS:**

Informe Técnico UTH 0137/2017, de 02 de junio de 2017.
Nota Interna NI-DPDI-UDI 0188, de 15 de agosto de 2017.
Nota Interna UTH 2372/2017, de 18 de agosto de 2017.
Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0030/2017, de 23 de agosto de 2017.
Informe Legal DJ – ULGA 0247/2017 de 25 de agosto de 2017 y antecedentes relativos al tema.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece que: "*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*".

Que, el Código Penal Boliviano, de 23 de agosto de 1972, determina: "ARTICULO 149.- (OMISIÓN DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS).- El funcionario público que conforme a la ley estuviere obligado a declarar sus bienes y rentas a tiempo de tomar posesión de su cargo y no lo hiciere, será sancionado con una multa de treinta días".

Que, la Ley No.1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, la Ley No. 2027, de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, tiene por objeto regular la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizar el desarrollo de la carrera administrativa y asegurar la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad.

Que, la Ley No. 004, de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", establece: Artículo 24. (Sistematización de los Delitos de Corrupción y Vinculados). Además de los tipificados en el presente Capítulo, se consideran delitos de corrupción los contenidos en los siguientes Artículos del Código Penal: 142, 144, 145, 146, 147, 149, 150, 151, 152, párrafo segundo de los Artículos 153 y 154, 157, 158, 172 bis, párrafo cuarto del Artículo 173, 173 bis, 174, 221, párrafo primero de los Artículos 222 y 224, párrafo segundo del Artículo 225. Artículo 34. (Modificaciones e Incorporaciones al Código Penal). Se modifican los Artículos 105, 142, 144, 145, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 157, 173, 173 Bis, 174, 177, 185 Bis, 221, 222, 224, 225, 228, 229 y 230 del Código Penal, y se incorporan los Artículos 150 Bis, 172 Bis y 228 Bis, de acuerdo al siguiente texto: Artículo 149. (Omisión de Declaración de Bienes y Rentas). *La servidora o el servidor público que conforme a la Ley estuviere obligado a declarar sus bienes y rentas a tiempo de tomar posesión o a tiempo de dejar su cargo y no lo hiciere, será sancionado con multa de treinta días.*

Que, el Decreto Supremo No. 23318-A, de 03 de noviembre de 1992, modificado mediante Decreto Supremo No. 26237, de 29 de junio de 2001, reglamenta la Responsabilidad por la Función Pública.

Que, el Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009, establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en su Artículo 13 señala que la Superintendencia de Hidrocarburos, pasa a denominarse "Agencia Plurinacional de Hidrocarburos", razón social que fue modificada por "Agencia Nacional de Hidrocarburos" mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia No. 0004 de 19 de febrero de 2009. En ese marco se emitieron Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 06 mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuo la modificación de la razón social de la Superintendencia de Hidrocarburos por la de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo No. 1233, de 16 de mayo de 2012, reglamenta la Declaración Jurada de Bienes y Rentas; y las atribuciones que respecto a esta obligación les corresponde ejercer a las servidoras y servidores públicos, a las entidades públicas y a la Contraloría General del Estado.

Que, la Resolución CGE/072/2012, de 28 de junio de 2012, de la Contraloría General del Estado, aprueba el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, cuyo objeto es reglamentar el Control de Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas y las atribuciones que a este respecto corresponda ejercer a las Servidoras y Servidores Públicos, a las Entidades Públicas y a la Contraloría General del Estado.

Que, el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH, aprobado mediante RA-ANH-DJ No. 0095/2015, de 20 de marzo de 2015, establece los criterios y lineamientos básicos para la elaboración y actualización de los Reglamentos, Procedimientos, Formularios, Manuales, Guías, Sistemas Informáticos y otros documentos normativos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Reglamento y el Manual de Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0186/2015 de 11 de junio de 2015.

Que, el Reglamento del Sistema de Gestión de la Calidad de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0311/2016, de 10 de noviembre de 2016.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0052/2016, de 28 de febrero de 2016, aprueba las modificaciones a la estructura organizacional cambiando la dependencia de la Unidad de Recursos Humanos a la Dirección Ejecutiva.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0093/2016, de 20 de abril de 2016, pone en vigencia la dependencia de la Unidad de Recursos Humanos así como la modificación del nombre a Unidad de Gestión del Talento Humano (UTH).

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0089/2017, de 04 de mayo de 2017, aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en el marco de la actual estructura organizacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Gestión del Talento Humano mediante Informe Técnico UTH 0137/2017, de 02 de junio de 2017, concluye: "*La Unidad de Gestión del Talento humano (UTH), procedió a realizar los ajustes correspondientes a los Reglamentos y Manuales que norman las actividades de esta Unidad Organizacional, con la finalidad de dar cumplimiento a las Resoluciones Administrativas RA-ANH-DJ N° 0052/2016, de 28 de febrero de 2016 y RA-ANH-DJ N° 0093/2016, de 20 de abril de 2016. Producto de la revisión y análisis efectuado se procede a realizar los ajustes necesarios al Reglamento y Manual de Procedimientos para el cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la ANH, que fue aprobado durante la Gestión 2015 mediante RA-ANH-DJ N° 0186/2015 de 11 de junio de 2015. Existe la necesidad de contar con un nuevo Reglamento y Manual de Procedimientos para el cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas que considere las propuestas de ajustes y modificaciones realizadas en el marco de la normativa vigente*". Recomendando: "*Aprobar el presente Informe Técnico que justifica los ajustes y modificaciones al Reglamento y Manual para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas vigente de la ANH, compuesto por cuatro (4) Capítulos, veinte (20) artículos y tres (3) procedimientos adjuntos. (…)*"

Que, mediante Nota Interna NI-DPDI-UDI 0188/2017, de 15 de agosto de 2017, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita a la Unidad de Gestión del Talento Humano que valide y de conformidad a los ajustes realizados al ***"Reglamento, Procedimientos y Formularios para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la ANH".***

Que, la Unidad de Gestión del Talento Humano a través de la Nota Interna UTH 2372/2017, de 18 de agosto de 2017, valida y da conformidad al ***"Reglamento, Procedimientos y Formularios para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la ANH"***.

Que, el Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0030/2017, de 23 de agosto de 2017, concluye: "**a.** *Se realizó la revisión, ajuste y complementación del* ***"Reglamento, Procedimientos y Formularios para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la ANH". b.*** *Su enfoque, estructura y contenidos reúnen todos los requisitos formales y se encuentra dentro del*

*marco del Sistema de Organización Administrativa, la normativa y reglamentación de la Institución, siendo el contenido de exclusiva responsabilidad de los proyectistas del reglamento, procedimientos y formularios citados".*

Que, el Informe Legal DJ – ULGA 0247/2017 de 25 de agosto de 2017, concluye: "*En atención a lo manifestado en el Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0030/2017, de 23 de agosto de 2017 y considerando la normativa vigente aplicable al caso de análisis, la aprobación del* ***"Reglamento, Procedimientos y Formularios para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la ANH"****, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente"*

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el **"Reglamento, Procedimientos y Formularios para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la ANH",** de la Unidad de Gestión del Talento Humano dependiente Dirección Ejecutiva, de acuerdo con el siguiente detalle y los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma:

| CÓDIGO | DOCUMENTO | VERSION |
|---|---|---|
| UTH-R06 | REGLAMENTO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE LA ANH | 1 |
| UTH-RO6-P01 | PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (DJBR) ANTES DEL EJERCICIO DEL CARGO | 1 |
| UTH-RO6-P02 | PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (DJBR) DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO | 1 |
| UTH-RO6-P03 | PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (DJBR) DESPUÉS DEL EJERCICIO DEL CARGO | 1 |
| UTH-RO6-P01-F01 | PLANILLA TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE DJBR - ANTES DEL EJERCICIO DEL CARGO | 1 |
| UTH-RO6-P02-F01 | PLANILLA TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE DJBR - DURANTE DEL EJERCICIO DEL CARGO | 1 |
| UTH-RO6-P03-F01 | PLANILLA TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE DJBR - DESPUES DEL EJERCICIO DEL CARGO | 1 |

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el Reglamento y Manual de Procedimientos aprobados con Resolución Administrativa RA-ANH-DJ Nº 0186/2015, de 11 de junio de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

| CÓDIGO | DOCUMENTO | VERSION |
|---|---|---|
| DAF/URH-R06 | REGLAMENTO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE LA ANH | 0 |
| DAF/URH-RO6-P01 | PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (DJBR) ANTES DEL EJERCICIO DEL CARGO | 0 |
| DAF/URH-RO6-P02 | PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (DJBR) DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO | 0 |
| DAF/URH-RO6-P03 | PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (DJBR) DESPUÉS DEL EJERCICIO DEL CARGO | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| *DAF/URH-RO6-P01-F01* | *INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE DJBR - ANTES DEL EJERCICIO DEL CARGO* | *0* |
| *DAF/URH-RO6-P02-F01* | *INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE DJBR - DURANTE DEL EJERCICIO DEL CARGO* | *0* |
| *DAF/URH -RO6-P03-F01* | *INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DJBR - DESPUES DEL EJERCICIO DEL CARGO* | *0* |

**TERCERO.-** Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) – Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión del **Reglamento, Procedimientos y Formularios para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la ANH",** correspondiendo a la Unidad de Gestión del Talento Humano dependiente Dirección Ejecutiva, su implementación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

*Abog. L. Antonio Kosovic K.*
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS